LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

Nº 3490 — LIMA, MIERCOLES 1º DE OCTUBRE DE 1952 — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, MIERCOLES 1º DE OCTUBRE DE 1952

PRODUCCION DE MATERIALES ESTRATEGICOS PARA LA DEFENSA DEL CONTINENTE

Coincidiendo con el propósito de nuestro Gobierno de fomentar las actividades mineras en el Perú, se ha hecho público el deseo de la Agencia Procuradora de Materiales para la Defensa del continente, con sede en Washington, de establecer en Lima la oficina principal de la Segunda Región que comprende a toda Sud América.

Al respecto, los periódicos de esta ciudad han dado a conocer, por declaraciones hechas por el Director de la Segunda Región, la labor que le corresponderá desempeñar a la oficina de Lima, evidentemente de enorme importancia, tanto desde el punto de vista industrial como económico, pues aparte de que dicha tarea significa el aporte material de una poderosa entidad que funciona en los Estados Unidos a la política minera del Gobierno del Perú, representa una verdadera ayuda a las empresas privadas que explotan los recursos metalíferos del país en forma limitada. Nuestro fin, ha manifestado dicho funcionario, es el de acelerar la producción minera hasta ponerla a tono con las necesidades de la defensa continental.

La DMPA, es una organización oficial creada por el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos el año pasado, debidamente autorizada por el Congreso de la Unión por ley promulgada en 1950. Forma uno de los engranajes de la defensa de América, y por lo tanto desempeña un rol destacado en cuanto al suministro de materiales estratégicos indispensables para asegurar el mantenimiento de la paz contra cualesquiera eventualidades que se produzcan en el futuro. Entre esos materiales están en primera línea los que proporciona la industria minera, industria tan bien representada por el Perú, ya que nuestro territorio posee posibilidades ilimitadas al respecto, siendo nuestra minería la más variada y rica en este hemisferio.

Nuestro Gobierno, que ha puesto toda su atención a promover el resurgimiento económico e industrial del Perú, se ha propuesto levantar los niveles de la producción minera y metalífera en todos sus renglones, y para ello ha dotado al país de un nuevo Código Minero y de una nueva y bien estudiada ley de petróleo, cuyos articulados garantizan al mismo tiempo las expectativas nacionales y la estabilidad de los capitales que se inviertan en la industria. Como resultado de esa labor de fomento minero se ha logrado aumentar el rendimiento de la industria y lo que es más decisivo ganar la confianza de los capitalistas, de dentro y fuera del Perú, como lo cumprueba la formación de empresas nacionales para exploraciones de petróleo, y el que los círculos financieros e industriales de los Estados Unidos de Norte América se expresen en términos elogiosos de nuestro país y de nuestro Gobierno, a la vez que se va recuperando el crédito en el extranjero.

Como un reflejo de la prosperidad y de las posibilidades de la industria minera peruana, es que se establece en Lima la oficina matriz de la Segunda Región de la DMPA, hecho indudablemente muy honroso para nuestra capital, puesto que la hace el centro de las actividades mineras de Sud América, y anuncio de que el Perú podrá contar dentro de pocos años más con una producción extractiva mucho más alta y valiosa que la de ahora, sobre todo en materiales estratégicos para la defensa del continente, y tendrá una fuente cuantiosa de divisas para la economía nacional. Es decir, que podrá lograrse dos finalidades: la que nuestro aporte a la causa de la democracia supere los límites actuales, y un evidente beneficio para nuestro comercio exterior.

Nuestra minería, repetimos, tiene posibilidades inagotables. Posiblemente, resulta la más rica explotable entre los países latino-americanos. Aún entre los radioactivos, el país cuenta con recursos de posible ubicación, según lo revelan declaraciones hechas recientemente. De ahí el propósito del Gobierno del General Odría de estimular el desarrollo de esta actividad productiva en todas las circunscripciones del territorio, prestando ayuda, seguridad y estímulo a los inversionistas peruanos y extranjeros. No de otro modo se explica el auge de las explotaciones y el interés que los capitalistas vienen prestando, cada vez en mayor escala, a esta importante industria.

El concurso que va a prestar la oficina de Lima de la Segunda Región de la DMPA a la industria minera paruana tendrá, pues, importancia capital, y sólo cabe esperar que ya en función de trabajo se logre acelerar la producción de minerales y metales estratégicos en la cantidad y calidad requerida por la defensa de América.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

PARLAMENTARIAS.—

El Presidente de la República el día de ayer recibió en audiencias especiales a los Presidentes del Senado, señor Julio de la Piedra, y de la Cámara de Diputados, señor Juan Manuel Peña Prado.

También se entrevistaron con el Jefe del Estado los Senadores señores Alberto Arispe, Sergio Huaco y Felipe Rosas; y los Diputados señores: Víctor Ampuero, Emilio Berbero Málaga, Benjamín Chiriños Pacheco, Humberto Chirinos Rodríguez, M. Adrán Ochoa García, Florencio Graciano Pajuelo, Clemente Revilla, Guillermo Cáceres Gaudet, Max Wilfredo Fano, Julio Velarde, Ruperto Cuculiza, Moisés Alvarez Amarillo, Juan Koster y Nstor Escudero.

MINISTERIALES.—

Por asuntos de sus respectivas Carteras conferenciaron con el Presidente de la República los Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber; de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Lovo; de Hacienda y Comercio, doctor Emilio Romero; de Educación Pública, General Juan Mendoza; de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Eduardo Miranda Sousa; de Salud Pública, doctor Luis N. Sáenz; y de Trabajo y Asuntos Indígenas, General Armando Artola.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al Despacho Presidencial por asuntos del servicio, los Directores: de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; de Tránsito, Teniente Coronel Manuel Pérez Godoy; y de Aguas e Irrigación, ingeniero Enrique Trujillo Bravo; el Superintendente de Bancos, señor Federico Ruiz Huidobro; el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario, señor Eleodoro Romero Romaña; el Gerente del Banco Central de Reserva, señor Arcides Velarde; el Presidente del Comité Nacional de Deportes, señor Juan Sedó; el Gerente del Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones, señor Carlos Roldán Seminario.

Fueron recibidos también, el doctor Víctor Andrés Belaúnde; los Coroneles Juan Barreto y José Chávez Alcántara; el ingeniero Ricardo Malachowski y el señor Manuel Aédo G., Presidente de la Asociación de Contadores de Arequipa.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio de Gobierno: los señores Diómedes Arias Schreiber, Atilio Ferraro, y Carlos Roldán Seminario, Presidente y Vocales de la Corporación Peruana de Vapores, para agradecer atenciones; los señores Reynaldo Cipriano R. y Antonio Pimentel Solari, para presentar sus saludos; y los señores Juan Ureta Miller y Luis Palomino Abad para formular una invitación.

NOTA DIRIGIDA POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE COLOMBIA

Nº: (J)-6-8/5

Lima, 29 de setiembre de 1952.

Señor Encargado de Negocios:

La declaración hecha por el Secretario General de Relaciones Exteriores colombiano, señor Vásquez Carrizosa, transmitida por la "Associated Press" desde Bogotá y publicada en los diarios de hoy, de haber presentado el Gobierno de Colombia a los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro sus puntos de vista sobre la demarcación de la frontera peruano-ecuatoriana y expresado que es anhelo de ese Gobierno se llegue a un arreglo pacífico de las dificultades por los medios jurídicos señalados en los tratados internacionales, ha producido una penosa extrañeza en esta Cancillería.

No es posible suponer que el Gobierno de Vuestra Señoría ignore que el Protocolo de Río de Janeiro, que resolvió definitivamente la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador, ha sido ejecutado casi totalmente, quedando perdiente sólo la colocación de algunos hitos en la parte final de la Cordillera del Cóndor y la aprobación de los colocados, de común acuerdo, en la cabecera del Lagartococha.

Por consiguiente, no existe ningún conflicto que exija la aplicación de los medios jurídicos generales establecidos por los pactos internacionales. Se trata simplemente de cuestiones técnicas planteadas y resueltas dentro del procedimiento específico que, para la solución de dichas cuestiones, estableció el artículo 9º del Protocolo de Río de Janeiro al estatuir como medio único la asistencia de los países garantes, que son la República Argentina, el Brasil, Chile y los Estados Unidos de América. Tratándose, pues, de un tratado internacional ratificado y cumplido y que establece, además, para la finiquitación de la labor demarcatoria, un procedimiento que constituye una obligación indeclinable, tanto para las partes interesadas, como para los mismos garantes de dicho Convenio, es evidente que la interferencia de Colombia para expresar sus puntos de vista subjetivos o plantear el asunto fuera del terreno en que está jurídica y geográficamente colocado, importaría una acción improcedente, que no puede menos que considerarse infundada e inamistosa.

El Perú ha cumplido celosamente sus pactos internacionales, y no sólo respeta la situación jurídica creada por ellos, sino también los procedimientos peculiares establecidos por los propios pactos para las cuestiones que su aplicación en el terreno pudiera presentar.

Por lo mismo el Perú no puede aceptar que, tratándose de cuestiones resueltas y regidas por métodos incorporados en el Convenio vigente entre el Perú y el Ecuador, se produzcan interferencias que importarían un desmedro de la intangibilidad de las obligaciones contraídas o del procedimiento convenido para llevarlas a la práctica. Cree asimismo esta Cancillería que esta posición peruana en resguardo de los tratados celebrados y de los métodos señalados por ellos ha sido también la del Gobierno colombiano respecto de los puntos sobre los cuales haya celebrado convenios en vigencia.

Hay, además, un aspecto de la más grande trascendencia para el orden jurídico americano, sobre el cual cree la Cancillería peruana necesario llamar la atención de Vuestra Señoría. Se trata nada menos que de principios sancionados en la Conferencia de Bogotá con la colaboración entusiasta de todos los países de América y, principalmente, del Gobierno de Colombia, que presidió aquella histórica asamblea.

La Conferencia de Bogotá no sólo reiteró el principio de la inviolabilidad de los pactos, sino también, como parte fundamental e integral, la de los procedimientos señalados para resolver las dificultades que pudieran surgir en su ejecución. El capítulo que se refiere a los medios pacíficos de solución de los problemas internacionales estableció, por el artículo 6º, la siguiente e intergiversable disposición: "Tampoco podrán aplicarse dichos procedimientos (se refiere a los procedimientos generales) a los asuntos ya resueltos por el arreglo de las partes, o por laudo arbitral o por sentencia de tribunal internacional o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de la celebración del presente pacto".

Esto significa, en el caso actual, que para la conclusión de los puntos que quedan en la ejecución del Protocolo de Río de Janeiro no puede aplicarse otro procedimiento que el que obligatoriamente establece el artículo 9º y que, por lo mismo, quedan excluídos otros procedimientos, y entre ellos naturalmente la intervención de otras potencias.

En vista de estas razones, el Gobierno del Perú se ve en la imperiosa necesidad de formular su protesta frente a la comunicación que haya hecho Vuestro Gobierno en los asuntos resueltos y regidos por el Protocolo de Río de Janeiro con la garantía de la Argentina, Brasil, Chile y los Estados Unidos de América.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

(Fdo.) — RICARDO RIVERA SCHREIBER, Ministro de Relaciones Exteriores.

Al Honorable señor doctor don José Joaquín Gori, Encargado de Negocios de Colombia.
Ciudad.

El Presidente de la República recibió al Secretario de la OEA

El Presidente de la República, General Manuel Odría, en la mañana de ayer, recibió la visita del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doctor Alberto Lleras Camargo, quien le presentó sus saludos.

El distinguido visitante llegó a la Casa de Gobierno a las once horas. Luego de ingresar al despacho presidencial, sostuvo una cordial entrevista con el Jefe del Estado, al término de la cual se despidió retirándose.

El Jefe del Estado recibió ayer a una Comisión de la Asociación de Empleados de Comercio

A las 6 y 15 de la tarde de ayer llegó hasta el Despacho del Presidente de la República, General Manuel A. Odría, una Comisión de la Asociación de Empleados del Perú, con el objeto de entregar al Jefe del Estado un Memorándum conteniendo algunos puntos de vista de la empleocracia nacional frente a los problemas que confronta y el saludo y adhesión de los mismos, a la política social que lleva adelante el régimen.

El Presidente de la Asociación de Empleados de Comercio, señor Alberto Aylión, en primer lugar, dió lectura a un discurso en el que expresó que era altamente honroso a la entidad representativa de los empleados peruanos llegar hasta el Mandatario que constantemente se preocupa por los problemas sociales; más adelante dijo que ponía en manos del General Odría algunos pliegos en los que están expuestos diversos casos que interesan directa e inmediatamente a nuestro gremio —refiriéndose a los empleados— y que esperan favorable solución gubernativa. "Al mismo tiempo, le hago presente —expresó el señor Aylión— señor Presidente, nuestro ferviente deseo de cooperación constructiva y leal en la plausible obra de bien general en que está empeñado el Gobierno".

Al contestar el Presidente Odría agradeció el saludo de los empleados y ofreció estudiar los problemas planteados.

La Comisión de los Empleados estuvo integrada por los señores Luis Alberto Aylión, Carlos Melly, Víctor Roggero, Carlos A. Miranda, Oscar A. Ferreyra, Orman Rojas, Emiliano Ramírez, Jorge Pedreros, Jenaro Mejía, Humberto Oliva, Arturo Martínez, Antonio Olavegoya, Arturo Francia, Alberto Quincot y Jorge Cueto.

El Cuerpo Diplomático agasajó con un banquete al Ministro de Relaciones Exteriores

En los comedores del Country Club se realizó anoche el banquete que los Jefes de Misión acreditados ante nuestro Gobierno ofrecían en honor del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber.

Rodeaban la mesa de honor distinguidos y visibles elementos de nuestras esferas diplomáticas y oficiales. A la hora de los postres pronunció Monseñor Juan Panico, Nuncio de Su Santidad, el discurso de ofrecimiento.

Contestando dió lectura a un elocuente discurso, que fué muy aplaudido, el doctor Rivera Schreiber.

La reunión que damos cuenta transcurrió en un grato ambiente de distinción y de cordialidad.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial EL PERUANO agradecerá a las Oficinas del Estado que envían sus documentos para ser publicados, lo hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Creación del Distrito de Huaro en la Provincia de Quispicanchis, Departamento del Cusco

LEY No. 11863

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cusco, el distrito de Huaro, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Huaro tendrá como anexos los siguientes centros poblados: Pucuto, Phinay, Pucyu-pampa y Sullu-mayo.

Artículo 3º—Los límites del nuevo distrito serán los mismos que tienen los centros poblados que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Diputado Presidente.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
A. Romero Lovo.

Aprobación de transferencia de terreno del Concejo de Concepción al Ministerio de Guerra

LEY No. 11864

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Apruébase la transferencia de dominio del terreno de sesentisiete mil setenta metros cuadrados (67,070.00 m2.) que el Concejo Municipal de Concepción hace al Ministerio de Guerra, a título gratuito, ampliando la cesión de veintiseis mil trescientos metros cuadrados (26,300.00 m2) que hiciera al mismo, aprobada por Decreto Ley Nº 11410.

Artículo 2º—Los linderos y extensión superficial de ambos terrenos que formarán un solo inmueble, serán los siguientes: por el Norte, los terrenos baldíos lindantes con la quebrada Lionioc; por el Sur, con terrenos de doña Domitila Payano; por el Este y Sudeste, con terrenos baldíos del cerro Lionioc; y por el Oeste, con la carretera Central; encerrándose dentro de estos linderos una área total de noventitres mil trescientos setenta metros cuadrados (93,370.00 m2).

Artículo 3º—El Ministerio de Guerra designará al funcionario que, en su representación, firme con los personeros del Concejo Municipal de Concepción la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Diputado Presidente.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Obras adicionales en el Estadio Nacional

RESOLUCION MINISTERIAL No. 487

Lima, 22 de Julio de 1952.

Vista la comunicación adjunta Nº 28743 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, acompañando para su revisión y aprobación un presupuesto de S/o. 1'376,812.59, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, para la ejecución de diversas obras adicionales en la Tribuna Norte del Estadio Nacional de la calle José Díaz de esta Capital, del que hay que deducir S/o. 1'137,884.10 como menor gasto en el presupuesto aprobado por Resolución Ministerial Nº 424 de 15 de Junio de 1951 por S/o. 5'165,964.30, por lo que la suma por aprobarse es de S/o. 438,928.49 que el personal técnico de la citada Comisión reduce a S/o. 410,090.62 por las razones anotadas en su informe, y por cuya cantidad se solicita aprobación;

De conformidad con las Resoluciones Supremas Nos. 598 de 23 de Octubre de 1948 que autoriza a la nombrada Junta ejecutar esta obra y 3 de 11 de Enero último que la faculta a contratar directamente con la firma Cilloniz-Olazabal-Urquiaga S. A.;

Estando al informe No. 1017-F.A. de la Sub-Dirección de Arquitectura que, de acuerdo con la revisión practicada por el Ingeniero Jefe de la Sección Metrados y Presupuestos el que por haber encontrado diferencias en los metrados de algunas partidas, rebaja la suma por aprobarse a S/o. 360,296.30; y

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 8499 y con lo opinado por el Director del Ramo;

SE RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto, en que debe incurrir la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, ascendente a la suma de Trescientos Sesenta Mil Doscientos Noventiseis Soles Oro y Treinta Centavos (S/o. 360,296.30), para terminar la ejecución de diversas obras adicionales en la Tribuna Norte del Estadio Nacional de la calle José Díaz de esta Capital.

Regístrese y comuníquese.
SALAZAR SOUTHWELL.

Construcción de la Casa de Salud y Maternidad de Cañete

RESOLUCION MINISTERIAL No. 436

Lima, 26 de Junio de 1952.

Vista la comunicación adjunta Nº 28569 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, con la que remite para su revisión y aprobación, el expediente que contiene el mayor gasto de S/o. 33,867.26 que debe efectuar la Junta Especial Pro Desocupados de Cañete, para terminar la construcción de la Casa de Salud y Maternidad de esa ciudad; con motivo de los mayores metrados y el pago de la bonificación del 13%, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema de 13 de Febrero de 1,951, o sea S/o. 16,412.37, lo que hace un total de S/o. 50,279.63; cantidad que el personal técnico de la citada Comisión, por las razones que expone en su informe, reduce a S/o. 38,330.46, por cuya cantidad solicita aprobación;

Estando al informe Nº 936-F.A de la Sub-Dirección de Arquitectura que, de acuerdo con la revisión practicada por el Ingeniero Jefe de la Sección Metrados y presupuestos, recomienda la aprobación por la suma de S/o. 46,358.97, de los que S/o. 26,501.42 correspondan al presupuesto adicional y S/o. 19,857.55 al pago de la bonificación del 13%; y

Con lo opinado por el Director del Ramo y de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 8499;

SE RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto, que debe efectuar la Junta Especial Pro Desocupados de Cañete, para terminar las obras de construcción en el local de la Casa de Salud y Maternidad de esa ciudad, ascendente a la suma de Cuarentiseis Mil Trescientos Cincuentiocho Soles Oro y Noventisiete Centavos (S/o. 46,358.97); de los que S/o. 26,501.42, corresponden al presupuesto adicional por mayores metrados y S/o. 19,857.55 al pago de la bonificación del 13% que ordena la Resolución Suprema del 13 de Febrero de 1951.

Regístrese y comuníquese.
SALAZAR SOUTHWELL.

Compra de un grupo electrógeno para Puno

RESOLUCION MINISTERIAL No. 539

Lima, 2 de Agosto de 1952.

Vista la documentación adjunta, relacionada con la adquisición por la Compañía Hotelera del Perú, de un grupo electrógeno para el Hotel de Turistas de la ciudad de Puno, en que obra la propuesta presentada por la Firma Enrique Ferreyros y Cía. S. A., para la provisión del indicado grupo por la suma de S/o. 93,461.27;

Visto así mismo, el acuerdo Nº 413 del Comité Central de Compras; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas:

SE RESUELVE:

1º—Apruébase el acuerdo Nº 413 del Comité Central de Compras de fecha 25 de julio del año en curso, por el que se aprueba la propuesta presentada por la Firma Enrique Ferreyros y Cía. S. A., para la provisión de un grupo electrógeno-Diesel "Caterpillar", con una potencia de 40 Kw. a 45 Kw. de 1200 RPM, comprendiéndose accesorios y demás aditamentos, por el precio total de Noventitres Mil Cuatrocientos Sesentiun Soles Oro y Veintisiete Centavos (S/o. 93,461.27), con destino al Hotel de Turistas de la ciudad de Puno, quedando autorizada la Cía. Hotelera del Perú para proceder a la adquisición en referencia.

2º—Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas, para que con cargo a la Partida Nº 149 del Pliego del Ramo, del Presupuesto General de la República en ejercicio, ponga a disposición de la Cía. Hotelera del Perú el monto de la propuesta que se aprueba por esta Resolución.

Regístrese y comuníquese.
SALAZAR SOUTHWELL.

Servicio de desagüe en Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 444

Lima, 26 de junio de 1952.

Visto el presupuesto adjunto, confeccionado por el Ing. Administrador de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna, ascendente a la suma de S/o. 118,179.34, para la ampliación de las redes de agua y desagüe en le jirón Arica de la mencionada Ciudad, de manera que se puede dotar de estos servicios al Colegio Santa Ana que se inaugurará en breve;

Estando a lo informado por el Departamento de Explotación y Conservación de Obras Sanitarias, que ha modificado dicho presupuesto a la suma de S/o. 99,787.54; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º.—Apruébase el presupuesto confeccionado por el Ing. Administrador de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna y modificado por el Departamento de Explotación y Conservación de Obras Sanitarias, ascendente a la suma de noventinueve mil setecientos ochentisiete soles oro y cincuenticuatro centavos (S/o. 99,787.54) para la ampliación de las Redes de Agua Potable y Desagüe en el jirón Arica de la ciudad de Tacna, con el objeto de dotar de estos servicios al Colegio Santa Ana.

2º.—Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas, para que, por intermedio de la Administración de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna, lleve a cabo estos trabajos por el sistema de Administración, cargando el egreso correspondiente a la Partida Nº 277 "Cuentas Especiales — Saneamiento de Tacna-Ley Nº 8217" del Pliego de ese Ramo, del Presupuesto General de la República en ejercicio, debiendo ponerse los fondos a disposición de la Dirección General de Administración para que atienda a los pagos correspondientes.

Regístrese y comuníquese.
SALAZAR SOUTHWELL.

Nivelación de un campo de deportes

RESOLUCION MINISTERIAL No. 509

Lima, 25 de julio de 1952.

Visto el oficio No. 28872 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, acompañando para su revisión y aprobación un presupuesto por valor de S/o. 5,608.50, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, para los trabajos de nivelación del Campo de Deportes de la Escuela Nacional de Enfermeras de esta Capital, obra autorizada por Resolución Suprema No. 158 de 25 de setiembre de 1939;

Estando al informe No. 1021-F. A. de la Sub-Dirección de Arquitectura que encuentra conforme el presupuesto revisado;

Con lo opinado por el Director del Ramo y de acuerdo con el Art. 8º de la Ley No. 8499;

SE RESUELVE:

Apruébase el presupuesto, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, ascendente a la suma de Cinco Mil Seiscientos Ocho Soles Oro y Cincuenta Centavos (S/o. 5,608.50), para llevar a cabo las obras de nivelación del Campo de Deportes de la Escuela Nacional de Enfermeras de esta Capital.

Regístrese y comuníquese.
SALAZAR SOUTHWELL.